



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 178 -2017-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 27 de noviembre de 2017

Vistos; la Nota Informativa Nº 247-2017-OEA-HVLH/MINSA y la Nota Informativa Nº 665-OL-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 138-2017-DG-HVLH de fecha 06 de setiembre de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 002-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 denominada "Directiva General para Requerimientos y Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) del Hospital Víctor Larco Herrera";

Que, en atención al documentos del visto, y a fin de dar cumplimiento cabal, estricto y oportuno de las disposiciones vertidas en el documento de gestión aprobado, es necesario que este se ajuste fielmente a las realidades cotidianas del trabajo diario que realiza la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración y las que a su vez se relacionan con el personal, a razón de darle mayor solidez y propiciar el buen desempeño de los servidores, se requiere realizar modificaciones a la referida Directiva, por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las atribuciones establecidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar los numerales 5.3.4, 5.3.6 y 5.3.7 de la Directiva Administrativa Nº 002-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 denominada "Directiva General para Requerimientos y Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) del Hospital Víctor Larco Herrera" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 138-2017-DG-HVLH de fecha 06 de setiembre de 2017, quedando redactado de la siguiente manera:

"5.3 DISPOSICIONES ESPECIFICAS DE LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS (...)

5.3.4 La Unidad de Programación de la Oficina de Logística, realizará la indagación de mercado y deberá contener un mínimo de dos (2) cotizaciones o dos (2) fuentes de contratación, entiéndase como fuente: cotizaciones, precios SEACE, precios históricos, precios de internet u otro que merezca comparación, excepcionalmente en caso de no contar con lo dispuesto deberá presentar un informe sustentatorio informando tal hecho, luego emitirá el requerimiento de consolidado de pedidos (Formato SIGA) y elaborará el cuadro comparativo de precios.



5.3.6 La Unidad de Programación de la Oficina de Logística remitirá a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, el expediente de contratación conteniendo como mínimo la siguiente documentación:

- a) **Documento de requerimiento dirigido a la Oficina Ejecutiva de Administración debidamente aprobado."**

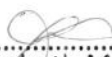


5.3.7 La Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística recibirá el expediente de contratación y de encontrarlo conforme procederá a realizar lo siguiente: (...)"

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera


.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidades Orgánicas
- Archivo